Contrato UOC3 Nº 10/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad Nº 385.932 y 1.100.660, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la empresa COCIPLAC S.R.L., con RUC Nº 80039788-6, representada para este acto por JOSE ENRIQUE CABALLERO ARMOA y MARIA RAQUEL AYALA DE CABALLERO, con Cédulas de Identidad Nº 613.950 y Nº 937.613, respectivamente, domiciliados en la casa Nº 4156 de la calle Facunda Speratti entre Comandante Caballero y Coronel Montiel, ciudad de Asunción, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA" que fuera objeto del llamado a Contratación Directa con ID Nº 326866 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 326866.

COCIPLAC S.R.L.
RUC: 80039788-6

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2498/2017 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)
El total a pagar por las obras alcanza a Gs. 114.871.500 (Guaraníes Ciento catorce millones ochocientos setenta y un mil quinientos) IVA incluido, según la planilla de oferta y cómputo métrico que se adjunta y forma parte del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051)
El plazo de ejecución de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la Orden de Inicio. La obra será implementada en los accesos del Cementerio de la Recoleta ubicados sobre la Avenida Choferes del Chaco y la Avenida Mariscal Francisco Solano López, respectivamente.

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley Nº 2051)
El monto del anticipo será de 30% (treinta por ciento) sobre el monto del contrato.
El Director de Obra verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 10 (diez) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
El anticipo se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente, previamente aprobado por el Director de Obra, del importe de cada factura, se deducirá el treinta por ciento (30%) en concepto de amortización por el anticipo.

COCIPLAC S.R.L.
RUC: 80039788-6

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051)

ANTICIPO: El Contratista deberá presentar a la Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 y la factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en: Dirección General de Administración y Finanzas, sito en el 2º piso, del bloque A, de la sede Municipal. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 (diez) por ciento del monto de contrato.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Recepción Definitiva de la obras.

FONDO DE REPARO: cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37, inc. "i", Ley Nº 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051)

Las obras objeto de la contratación comprenden lo establecido en la Descripción de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones; y, en caso de que hubiere, sus Adendas.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

COCIPLAC S.R.L.
RUC: 80039788-6

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Enero de 2018.

POR COCIPLAC S.R.L.

COCIPLAC S.R.L.
RUC: 80039788-6

JOSE ENRIQUE CABALLERO ARMOA **MARIA RAQUEL AYALA DE CABALLERO**

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

JAVIER HERNAN CANDIA F.
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

COCIPLAC S.R.L.
RUC: 80039788-6